



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 30 de enero de 2024. Doy cuenta con el presente asunto, una vez vencido el término para corregir la demanda. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 035

Mocoa, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2023-00117-00**
Demandante: ERLEIN YORLI LÓPEZ ARCINIEGAS y OTRO.
Demandado: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (P), DOO
COMUNICACIONES S. A. S. Y EMPRESA DE SEGURIDAD
DEL ORIENTE S.A.S.

Mediante auto interlocutorio No. 001 del diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), notificado en estados del veintidós (22) del mismo mes y año, se ordenó la devolución de la demanda toda vez que la misma no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 25 y 26 del C.P. del T y de la S.S., otorgando el plazo de cinco (05) días para presentar la respectiva corrección, término que feneció el veintinueve (29) de enero de 2024, sin que se presentara memorial alguno al respecto, por lo que se dispone ordenar el **RECHAZO** de la demanda y ordenar su entrega sin necesidad de desglose. Una vez ejecutoriada la presente providencia por secretaría se procederá a realizar el **ARCHIVO** del expediente dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 02 del 31 de enero de 2024****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7857039cfd14e84dd2dc28c2fff62c6209e0c77e259bec7356abdf29b80d076e**

Documento generado en 30/01/2024 04:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>